Suscrición

En la capital. 4'50 pesetas trimestre
Id. de fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar, en oro. . . . . 18 id. id.
Id. por un año, en oro. . . . 25 ptas.
Extrangero, trimestre. . . 7'50 »

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMON. Progreso, 4-3.°

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Año XVIII | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | Núm. 3430

SÁBADO 3 DE MARZO DE 1888.

Seccion Oficial.

Gaceta del 29.—No contiene disposición alguna de interés general.

ORGANIZACIÓN DE NUESTRO PARTIDO.

El Comité liberal-reformista de Garrigás ha quedado constituido en esta forma:

PRESIDENTES HONORARIOS.

Excmo. Sr. D. José López Domínguez.
Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo.
D. José Gironella y Rudó.

PRESIDENTE EFECTIVO.

D. Miguel Lluis Saseras.

VICE-PRESIDENTE.

» Miguel Estela Comas.

VOCALES.

» Pedro Carloset Certada.
» Juan Salart Prat.
» Silvestre Costa Carloset.

SECRETARIO:

» Miguel Gelabert Sors.

EN TODO, EN TODO.

Sabido es como anda el crédito del gobierno en virtud de su gestión política y administrativa. En Gracia y Justicia, el polaquismo; el de Ultramar señor Balguer, se llama proteccionista y hace la causa de los libre-cambistas según se le ha demostrado en pleno Congreso hace cinco dias por el Diputado tarraconense señor Cañellas; en Fomento, muchos planes, ninguna realidad y algunos Empleados que de tan listos se pasan; en Gobernación el nepotismo más absurdo y el cienpiés más hermoso; en Estado no hay que hablar, y si nó, díganlo los discursos de nuestro querido amigo señor Romero Robledo: en Marina la mar con barquillas lastradas de inercia y planos; en Hacienda ahí están los planes recien leidos capaces de llevar al Hospicio á todos los contribuyentes; en la presidencia, el señor Sagasta probando á toda hora su ingénita ingratitud, su indiferencia natural, su afán de mando y sus torpezas contínuas tales como las cometidas en el asunto Montpensier y en cuantos pone la mano sin dejar de herir siempre á sus antiguos y leales amigos.

Faltaba que Guerra nos dijera lo que vale y significa de un modo evidente el señor Cassola, y faltaba que nos lo dijera de una manera oficial, porque lo que es particularmente ya sabíamos todos lo que valía, por más que no podíamos presumir fuera otro de los protectores de amigos y compañeros en perjuicio de la justicia.

Ya tenemos, pues, la primera prueba y que es de esas que no dejan lugar á la reacción de ánimo una vez sorprendido. Para que el lector tenga una idea vamos á ponerlo en antecedentes, no por nuestra cuenta, si nó por la de los periódicos de Madrid que son los que se ocupan del asunto con detalles asombrosos, ya que todos creian que el señor Cassola venía, cuando menos, á ser el modelo de Ministros en lo referente á imparcialidad y proceder equitativo.

Oigamos á un colega conservador, que por aquello de que su partido es tutor del fusionismo, tiene valor:

Han hecho un buen servicio al país y al ejército los que han publicado algunas de las polacadas del general Cassola. Hombre como el ministro de la Guerra, que en sus discursos abusa deplorablemente de las palabras «derecho y justicia», alardeando ser el más escrupuloso representante del uno y de la otra, debería haber tenido siquiera el buen sentido de no exponerse á que le juzgaran en cosas en que tan fácilmente se ponen en contradicción los actos. Pero si esto, que á la vista de todos puede estar ó está, no teme la censura pública, no hay para qué decir en lo que no salga á la superficie, qué podrá hacer en obsequio del favoritismo y del compadrazgo el ministro de la Guerra. Ya no nos extraña oir que con arreglo á sus proyectos, si las Cortes los aprobaran, algunos de su tertulia y otros de su intimidad saldrian mejorados en tercio y quinto, tanto ó más para el caso que si fuera un premio de la lotería de Navidad.

El general Cassola ha dado desde que es ministro de la Guerra los siguientes ascensos: 4 tenientes generales, 5 mariscales de campos y 15 brigadieres. Entre los mariscales de campo ascendidos á teniente general, hay úno que debe esta distinción solamente al hecho de ser amigo del general Cassola. Tenía el favorecido recientemente, en el escalafón de mariscales de campo, á muchos con más antigüedad. Bien que á los otros tres agraciados les pasa lo propio. El número 1 del escalafón de mariscales de campo lo ocupa el general Crespo, cuyo empleo cuenta la antigüedad de 1869. Pues habiendo dado el general Cassola cuatro ascensos *porque sí*, podría haber concedido uno á la antigüedad, siquiera uno, y tres al favor, aunque esto fuera triste; pero al fin sería más equitativo que nombrar cuatro generales que no tenían los primeros lugares en el escalafón.

De los coroneles ascendidos á brigadier por el general Cassola, el más antiguo es de 1872, y quedan varios coroneles anteriores á dicho año sin ascender, habiendo alguno, como el Sr. Corsini, que tiene en aquel empleo la antigüedad de 1868.

No hemos de entrar en comentarios respecto de ciertos hechos personales que se sacan á plaza con motivo de los ascensos á que aludimos. El que se recuerden y comenten, comparándolos con largas historias de soldados postergados, débese al favoritismo que representa el ministro de la Guerra. Es el único responsable de que se examinen las conductas de todos, causando, naturalmenteimpresión penosa, que las amistades con hombres de guerra influyentes pesen más que los actos de guerra mismos y los servicios prestados á la nación.

Y ahora comprenda el lector con cuánta razón nosotros nos hemos opuesto muchas veces á la gestión del ministro de la Guerra, cuyo papel es cómodo, pero muy peligroso. Formúlanse proyectos de guerra, á lo que saliere, en pocos días confeccionados, y solo cuidando de que favorezcan á los amigos. No sale el general Cassola del Ministerio porque no le aprueben sus proyectos; pero él se aprovecha de su estancia en el Ministerio para ir ascendiendo á los amigos. Perturba con los proyectos al Ejército; lo perturba también con los ascensos á que nos referimos. Pero él va teniendo su coro, y lo que le importa no es la justicia, sino las amistades, aun que queden con esta conducta, como quedan, profundamente lastimados altos y respetabilísimos intereses.

¿Qué importa esto si el polaquismo vive en la plenitud de su gloria?

Pero, veamos *El Siglo* que no por pasar por órgano del General Martínez Campos, deja de suministrar datos con que probar la justicia con que ha procedido el señor Cassola al dar los ascensos que acaba de dar. Dice *El Siglo* que, como decimos, es periódico Ministerial:

Resúmen de los ascensos dados por el general Cassola desde que es ministro de la Guerra.

15 brigadieres.—9 de infantería: 2 de caballería; 2 de artillería (tercer cuerpo); 1 procedente de artillería al Estado Mayor general; 1 Estado Mayor (cuerpo).

5 mariscales de campo.—3 de Estado Mayor, 1 de infantería y 1 de infantería de marina.

4 tenientes generales.—2 de infantería y 2 de artillería.

Circunstancias de algunos ascendidos por el ministro de la Guerra Sr Cassola.

Teniente general Bargés.—Siendo brigadier le compraron los carlistas la brigada en Lácar. En Cuba fué cambiado de mando por las condiciones de su carácter.

Brigadier Melguizo.—Mandaba el regimiento de caballería de Albuera el 19 de setiembre de 1886 cuando se le sublevó.—Por real órden de 1.° de setiembre de 1883 se halla prevenido, que los jefes que no sofoquen en el acto sublevaciones, queden sujetos á sumaria, que se verá en consejo de Guerra.—Este jefe estaba pendiente de la causa general formada con motivo de la sublevación del 19 de setiembre de 1886, y á pesar de que la real órden de 16 de febrero de 1887 prohibe los ascensos por antigüedad de los militares encartados en procedimientos judiciales ó gubernativos, se le dió por elección del ascenso á brigadier.

Brigadier Quijada.—Este jefe, siendo teniente coronel de cazadores de Segorbe, capituló con su batallón y se rindió á los carlistas con bandera, armas y municiones en Portugalete.

Brigadier la Cerda.—En 1875, siendo teniente coronel de artillería, se retiró.—En 1880 el marqués de Fuentefiel lo volvió al ejército y pasó á infantería.—En 1883 ascendió á coronel y se le dió la efectividad en 1878.

En la sentencia sobre la causa de los sucesos de 19 de setiembre de 1886, el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 de enero de 1888, acordó: «Llamar la atención del coronel del regimiento de cazadores de Albuera, D. Cayetano Melguizo, para que procure evitar que las medidas que tiene adoptadas para la instrucción de los sargentos no se utilicen por éstos para adquirir sobre el soldado mayor influencia de la que á su clase corresponde.» Cuando se publicó la sentencia ya era brigadier.

Los mariscales de Campo postergados por el general Cassola, son los Sres. Crespo. Merelo, Hidalgo, Soria Santa Cruz, Lopez Pinto, Zea, Goñi y Araoz, que ocupan los ocho primeros números en el escalafón de los de su clase.

Además, el brigadier Ochando ha probado en el Congreso con datos y números, que es como se refutan estas cosas, las polacadas cometidas por el General Cassola, de manera que, como se vé, la situación se porta lo mismo en todo, absolutamente en todo, y de ahí el prestigio que vá adquiriendo y esa envidiable homogeneidad que reina en el partido antes modelo de rectitud y de popularidad.

¡Pobre país!

DESDE PARIS.

París 29 Febrero de 1888.

Preocupaciones.

Una gran parte de la prensa continúa todavía en sus comentarios acerca de las elecciones parciales que tuvieron lugar el último domingo. Para los oportunistas sobre todo, esas elecciones han sido una verdadera decepción, un desencanto completo, pues mientras ellos han hecho escrutinio, los radicales los han ganado.

Esa especie de cambio que vá operándose en la opinión republicana del país á favor de las ideas radicales—ó cuando menos á favor de los hombres que las representan—preocupa grandemente á los políticos sérios; y mientras los unos, los más reaccionarios, atribuyen el fenómeno al estado de disolución en que á su juicio se encuentra el partido republicano de Francia y lo creen síntoma fatal é indiscutible de la próxima caida de las instituciones actuales, los otros, los más avanzados, lo juzgan como signo innegable de progreso político y como prueba evidentísima de que el país empieza á cansarse del doctrinarismo sistemático que reina en todas las esferas, y del estacionamiento conservador que preside los actos todos así de la Cámara como del Gobierno.

El príncipe imperial de Alemania.

Telegrafían de San Remo en fecha de ayer, que hoy deben partir los doctores alemanes dejando la plaza enteramente libre á los doctores ingleses, quienes serán los únicos que en lo sucesivo estarán al cuidado del enfermo.

Los rumores más contradictorios circulan acerca de esa inesperada y súbita partida. Dicen unos, que su marcha es debida á que han reconocido que era demasiado tarde para intentar su curación de la laringotomia. Dicen otros, que la verdadera causa está en la negativa rotunda que ha dado la princesa imperial al consejo de los médicos alemanes, acerca del traslado del enfermo á Berlín.

Los más creen, sin embargo, que los motivos reales y positivos nacen de la divergencia de opiniones que existia entre los médicos alemanes y el doctor Mackenzie en la manera de apreciar los carácteres verdaderos y exactos de la enfermedad del príncipe, pues mientras los primeros continúan afirmando que ésta es de origen canceroso, el último sostiene, cada dia con mayor fuerza, todo lo contrario.

Por lo demás, el estado del Kronprinz sigue siendo á poca diferencia el mismo. Los Boletines oficiales de ayer dicen lacónicamente, que había pasado una noche «bastante buena y que en cuanto al estado general del enfermo, no hay ningun cambio importante que señalar.

La cuestion búlgara.

Hasta ahora sábese positivamente que Inglaterra, Austria é Italia han contestado á Rusia negándose de una manera resuelta á intervenir en el arreglo de los asuntos interiores de Bulgaria en el sentido y forma propuesto por el gobierno moscovita.

Respecto de la actitud de Turquía, la impresión general es que la Puerta contestará declarando desde luego que necesita consultar á las demás potencias signatarias del tratado de Berlín, las cuales se oponen abiertamente á las proposiciones de Rusia contra el príncipe Fernando.

De Francia nada se sabe; pero todo induce á creer que la contestacion será en un todo conforme en el fondo con las proposiciones del gobierno ruso.

Los italianos en Africa.

Un telégrama recibido de Roma anuncia, que de los informes recibidos resulta que el *Negus* ha salido de Debarza, encontrándose probablemente en Asmara. A última hora corre el rumor de que es inminente y próximo un ataque del *Negus* contra las tropas italianas.—*S.*

CARTA CURIOSA.

Hace unos dias, el senador señor Conde de Canga Argüelles hizo en el senado al gobierno una pregunta, consistente en el deseo de saber si el gobierno reconocia como legal la Masonería, en vista del anuncio que circula por Madrid acerca de una próxima reunion general ó Congreso que quiere verificar los individuos afiliados á dicha asociación.

El gobierno no sacó de dudas al senador mestizo, como le llaman los carlistas íntegros; pero de ello se ha encargado el Catedrático de la Universidad central, Corresponsal de *La Publicidad* de Barcelona y particular y muy querido amigo nuestro señor Morayta, quien ha dirigido á dicho Conde la siguiente carta en la cual se contienen datos y declaraciones muy curiosos que leerán con gusto nuestros lectores:

Excmo. señor Conde de Canga Argüelles.

Muy señor mio y querido amigo: comprendo que la Masonería sea para usted cual mosca incómoda metida dentro del oido; y asi bien, que tenga interés en saber lo que preguntó usted el otro dia en el Senado.

El señor Alonso Martínez, mal enterado, no pudo satisfacer á usted, ni tampoco ningun senador, pues no hay entre ellos ninguno que tenga motivo para saberlo, ni títulos que le muevan á averiguarlo para decírselo á usted.

Mas yo sé, y creo obligación mia contarselo, que la Masonería viene siendo desde hace cincuenta años consentida en España. Mandando los conservadores despues de la restauración, fué sorprendida en Madrid una lógia, donde se hallaban reunidos más de 20 masones, y los tribunales sobreseyeron. Mandando los conservadores, los tribunales resolvieron algunos incidentes de la sublevación de Badajoz, y en estos resultó comprobada la existencia de alguna lógia que nada tenía que ver con aquellos sucesos, más nada acordaron los tribunales contra la Masonería. Y mandando los conservadores, por último, los masones se reunian en número mayor de 20 casi todos los dias, con toda libertad, sin dar parte á los gobernadores, y celebraban sus Asambleas anuales con asistencia de cientos de masones, y publicaban sus diarios oficiales, dando así al público cuenta de lo que hacian y de quienes eran y en donde se congregaban. La libertad que ustedes, y digo ustedes porque entonces era ministro el señor Pidal, concedieron á la Masonería, fué tan omnímoda, y de ello la Masonería está agradecida á ustedes, que se hacian elecciones donde votaban hasta 19.000 masones, y vivían con todo desahogo muy cerca de mil lógias.

Hoy la Masonería, por ustedes consentida, es legal. En el Gobierno de Madrid está registrada así hace ya tiempo, y si esto no basta, porque en los Estatutos generales no tenia para que sonar la voz Masonería, esta aparece en varios Estatutos registrados en los Gobiernos de Albacete, Alicante, Barcelona, Málaga y varios otros. Y es de notar que alguna de estas legislaciones es anterior á la ley actual de asociaciones. con arreglo á la que los gobernadores no tienen por que aprobar ó desaprobar, sino registrar ó llevar á los tribunales las asociaciones que caen dentro del Código penal.

Además, hace pocos meses se formó causa, creyendo se habia descubierto un delito comun, y tan pronto se probó que el delito se reducía á la existencia de una logia y de un templo masónico,la Audiencia de Gerona sobreseyó. Poco há, tambien la Audiencia de Puerto-Rico declaró, que como la Masonería es una religion y todas las religiones están amparadas por la vigente Constitucion, la Masonería era lícita en España. Y aquí en Madrid, en prueba de un pleito civil, fueron no há mucho llamados á declarar varios como masones, y porque lo eran declararon, y en la correspondiente sentencia así se dijo, quedando de esta suerte legalizado su carácter de masones.

Como usted vé, mi querido amigo, la Masonería goza de buena salud, que dentro de poco será perfecta, y así bien que no es justo que usted pida al gobierno que haga lo que ustedes cuando mandaban no hicieron, y más, cuando ustedes tenian leyes que, aplicadas, hubieran determinado la disolucion legal de la Masonería; y el actual gobierno, con la ley vigente, no puede menos de respetarla. Porque la Masonería no cae, ni puede caer dentro del Código.

Puede usted hacer de esta carta el uso que quiera; y ya sabe,que aún cuando seamos en política y en tantas otras cosas tan opuestos como los polos, le aprecia su afectísimo amigo Q. B. S. M.—*Miguel Morayta*.

Suponemos que el señor Conde de Canga Argüelles habrá salido de dudas, y que si algo le falta,lo preguntará á su intimo el señor Pidal ó á cualquiera de los conservadores de punta, sus correlijionarios.

La verdad es que la precedente carta no tiene malicia que digamos.

ADVERTENCIAS.

Las personas que desde hace algunos dias reciben LA LUCHA y no deseen ser suscritores, tendrán la bondad de devolver los números á esta Administracion, para dejar de mandarles el periódico.

Otra.

Nuestros suscritores de fuera de la provincia que hacen el pago directamente, deben tener en cuenta que no admitiremos el importe por medio de esas nuevas tarjetas creadas por el gobierno, sin duda con objeto de aburrir y hacer perder tiempo y dinero á las Empresas periodísticas.

Continuen, pues, remitiendo como hasta la fecha el importe de la suscricion en sellos de correo ó en libranzas del jiro mútuo ó en letras de fácil cobro.

Noticias locales y generales.

En prensa ya nuestro número de ayer, recibimos de nuestro querido amigo D. Arturo Vinardell el siguiente telégrama que hicimos caber en los números que todavia no habian entrado en máquina:

Paris 1 á las 3'50 tarde—RUIZ BLANCH, Gerona—Wilson condenado dos años prision, 3000 francos de multa y cinco años de suspension de derechos civiles. Sensacion.—*Vinardell.*

Agradecemos á nuestro compañero el servicio inesperado que nos ha prestado, y crea que LA LUCHA y su Redaccion ha de procurar siempre corresponderle con la misma bondad con que el antiguo Director de *El Demócrata* nos distingue desde su forzosa expatriacion.

—Se encuentra enfermo de gravedad á consecuencia de una pulmonia, el ilustrado Catedrático de este Instituto Provincial y particular amigo nuestro, don Máximo Moraleda, cuyo alivio deseamos de todas veras.

—Por la Direccion general del Cuerpo de Carabineros se ha dispuesto, que el Camandante de la Comandancia de Málaga D. Antonio Morales Bergón, pase á prestar sus servicios á la de esta provincia.

—Ayer amaneció el dia con el cielo despejado, reinando la tramontana aunque no con violencia.

Los servicios municipales, con tal motivo, estaban de enhorabuena,pues la tramontana venia á ser un eficaz auxiliar para el saneamiento de la ciudad y sequedad de las calles cuyo barro las hacia intransitables apesar de los lamentos del vecindario.

—Se ha concedido un mes de licencia para atender á su salud á D. Casto Alvarez Enriquez, oficial de tercera clase de la Administracion de Propiedades é Inpuestos de esta provincia.

—Los periódicos húngaros dán cuenta de un suceso espantoso que acaba de suceder en el condado de Szatmar.

Un campesino de Csenper se dirjia en coche con su mujer y su hija de seis años, á una granja en que vivian varios amigos suyos.

En el camino se les acercó un vendedor ambulante, rogándoles que le llevaran en su carruaje.

Accedieron á sus súplicas y subió al vehículo.

A los pocos minutos, salieron de un bosque cuatro lobos y echaron á correr trás de los viajeros sin cesar de perseguirlos.

El campesino fustigó con fuerza á los caballos, y el coche corría como el viento; pero los lobos corrían tambien y ganaban terreno á cada instante.

Ya empezaba á apoderarse de los viajeros el terror, cuando el vendedor, sin decir una palabra, cogió á la niña por una pierna y se la arrojó á los lobos antes de que sus padres se hubieran dado cuenta de lo que hacía.

Los lobos se lanzaron sobre la desgraciada criatura, devorándola en pocos momentos.

Los demás viajeros se salvaron.

—Se ha publicado una circular por la dirección general de Contribuciones, aclarando las reglas 3.ª 4.ª y 5.ª de la Real órden de 21 de Octubre de 1886, que señalaron los plazos en que han de quedar en las oficinas de Hacienda los expedientes de fallidos por territorial.

—S. M. la Reina Regente ha regalado una artística copa Cariatydes Godrons esmaltada en oro, para que sirva de premio en la regatas que se celebrarán en Barcelona durante la próxima primavera.

—Ha tomado posesión D. Pascual Barceló, del destino de Administrador de la Aduana de Burriana, funcionario que anteriormente servia la de Rosas.

—*El Boletin Oficial de la provincia de Lugo*, publica un interesante edicto del Juzgado de Mondoñedo, sacando á subasta una navaja ocupada á un procesado, y que fué tasada por los peritos en ¡DOS CÉNTIMOS DE PESETA!

En medio del atroz desbarajuste que caracteriza á la administración fusionista, consuela el ver que existen esos génios financieros, aunque sean ocultos en apartada provincia.

Porque es indudable que lo más que costará al Estado el incidente entre edictos, anuncios, diligencias, remates, etc., será unas cien pesetas.

Y además hay la ventaja, como dice un colega, de que mientras los tribunales se ocupan en esto, no hacen otra cosa.

—Por la Dirección general de Carabineros, se ha dispuesto que el Jefe de la Comandancia D. José Lopez Teruel y Claros, pase á prestar sus servicios á la de Málaga.

—Antes de anoche falleció en el calabozo del Hospital provincial Pedro Fortiá y Torrent, segunda víctima del drama sangriento que tuvo lugar hace unos meses en la Fonda de San Antonio de esta ciudad, de cuyo trágico suceso dimos extensa cuenta á nuestros lectores cuando tuvo lugar.

—La remesa que verificó hace cuatro dias la Administración principal de Aduanas de Port-Bou á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, como producto de lo recaudado en la cuarta semana del mes anterior, asciende á pesetas 95.155.

—Ayer mañana, entre ocho y nueve, se declaró un amago de incendio en la tienda que en la calle de Ciudadanos tenia antes establecida su papelería el Sr. Balmes (hijo). Pudo ser dominado pronto el voraz elemento por los vecinos, sin que haya ninguna desgracia que lamentar.

Se nos ha dicho, que cuando tuvo de él conocimiento un Guardia municipal, fué á enterarse de su intensidad y creyendo conveniente avisar á los bomberos, así lo hizo, presentándose al cabo de un rato dos barranderos arrastrando una bomba; como estaba ya extinguido, los vécinos les aconsejaron se fueran con la música á otra parte,pues no eran necesarios sus servicios. Sin comentarios, si ello es cierto.

—Por la Dirección general del Tesoro público se ha publicado una circular, dictando reglas para satisfacer los gastos que se originan en la traslación á los manicomios de Carabineros declarados dementes.

—El astrónomo señor Noherlesom anuncia una borrasca ciclónica que empezará á pasar hoy por la América septentrional, atravesará el Atlántico con una velocidad de 114 millas por hora, y llegará á Europa el mártes dia 6 del corriente.

En España el tiempo será borrascoso, los vientos duros y habrá copiosas llúvias, granizadas y nevascos.

La borrasca durará del 9 al 12, dejando sentir sus efectos, principalmente en el último dia.

—Ha sido nombrado Inspector especial de Vigilancia á las inmediatas órdenes del señor Gobernador Civil de esta provincia, don Cárlos Mesonero, que desempeña igual destino en la provincia de Córdoba.

—La recaudación obtenida en el mes de Febrero último por la Hacienda pública, es la siguiente:

Por Contribuciones, 783.041 pesetas; Por Impuestos, 209.228; Por Rentas Estancadas, 57.533; Por Aduanas, 478.477; Por Propiedades, 12.987; Por Tesoro, 219.384; Total, 1.760,650 pesetas.

—Señor Gobernador, aunque de un modo algo escondido, en el garito de siempre se juega al monte.

Se lo participamos á V. S. seguros de que adoptará las medidas necesarias, á fin de que aquí no se reproduzca el vicio que cesó desde dias antes de la llegada de V. S.

Además, se juega en varias poblaciones de la provincia con sentimiento de las familias y daño de la moral.

Por Dios señor Gobernador, persiga con mano fuerte ese pernicioso vicio, y á los que, debiendo no consentirlo, hacen la vista gorda.

—Antes de ayer tomo posesión del Juzgado de Instrucción de esta capital el señor D. Joaquin Madaleno, de cuyo funcionario tenemos los más lisonjeros antecedentes.

Edicto.

D. Emilio Grahit y Papell, Alcalde Constitucional de la inmortal Gerona.

Por el presente hago saber: que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder á la renovación de los empedrados de las calles de la linea de travesia de esta ciudad, empezando por la seceión comprendida desde el puente de Galligans hasta la calle de las Ballesterias inclusive y empleando el adoquinado en los pasos de bocas-calles y terminación de estas asi como en los encintados que se colocarán á cada dos metros de distancia.

Por tanto se abre un concurso por el improrrogable término de diez dias, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en Secretaria, para que cuantos quieran tomar á su cargo el suministro de adoquines puedan presentar proposiciones.

Dado en Gerona á dos de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Emilio Grahit.*

AL TER.

SONETO.

Tú que corriendo vás por la llanura
Dó rico el Ampurdán se estiende ameno,
Y un horizonte límpido y sereno
Reflejas de tus aguas en la hondura.
Que tu clara corriente se apresura
A besar del Montgri el bajo terreno,
Cuya arrogante frente, allá en tu seno
Se dibuja, á la par de la verdura.
¿No es verdad, que en tus aguas retrataste
Mil veces á las hijas de Torroella
Y en copiar su hermosura te gozaste?....
Al retratar la púdica doncella,
Tus ondas perezosas arrastraste
Hasta el mar, como yo, ¡pensando en ella!

S. P.

Castelló de Ampurias 1.° Febrero 1888.

ENTRE CARLISTAS.

Para que comprendan nuestros lectores hasta donde llega el furor entre *integristas* y no integristas, bastará copiar lo que se dicen *El Gorbea* y *El Alavés*, ambos periódicos carlistas que se publican en Vitoria.

Dice un escritor de *El Alavés*, dirijiéndose á otro escritor de *El Gorbea*:

Bigote de chino inofensivo; voz de tiple de invierno; alza de puchero zamorano; edad media, quiere decir, ni jóven ni viejo. Un escultor realista, lo tomaría por modelo de estátua de *mozo de cordel robusto*.

Carlista de nuevo cuño, es capáz de criticar al mismísimo Zumalacárregui, é inútil para realizar lo que el último cabo de escuadra.

Vive y medra á la sombra de un pariente. Goza de buena salud, que no lo sabe comunicar.

Despóta cuando manda, es díscolo si le toca obedecer.

Los carlistas verdaderos lo detestan. Los liberales se rien de él.

El Gorbea, á su vez, se despacha de este modo:

En el número 50 del periódico trisemanal titulado *El Alavés*, tradicionalista é integrista segun se dice, firmado con el pseudónimo de Ratta-

zí, se publicó un artículo titulado «Fatuo-Tipias» y mejor que artículo libelo indecente, y más que libelo indecente una cosa que merece el nombre de canallada.

Repito que perdono noblemente á este agresor vil y asqueroso que no merece más que el desprecio, ó á más aplastarle la cabeza encontrándole al paso como á un miserable reptil.

Por estos indicios se advierte, que se hace bien poco caso en Álava de las cartas y consejos de D. Cárlos.

Distracciones.

En el pinar de las de Gómez se acerca un pobre á pedir limosna á un caballero.

—Tenga V. compasión de mi, señor —dice el mendigo,—no tengo casa ni hogar, ni amigos, ni parientes, y esta noche dormiré en la calle.

—¿Compasión dice V.? ¿A un hombre tan dichoso que no tiene casero, ni pagarés que le venzan mañana, ni criada que le sise, ni mujer que le encocore? ¡Si es usted un hombre de suerte!

El décimo aniversario de la elección de León XIII.

El Papa celebró el dia 22 el décimo aniversario de su elevacion al Trono Pontificio. A las doce recibió á la corte pontificia, que acudió á felicitarle.

El *Moniteur de Rome* publica con ese motivo un gran artículo en el que consigna el éxito extraordinario de las fiestas del jubileo, y expresa que lo que ha probado esa manifestacion única y ese esplendor desacostumbrado no es sólo la idea del Pontificado considerado en si mismo, sino también la sabiduria, el espiritu de paz, los sacrificios, las virtudes apostólicas de León XIII. El triunfo del Papa—dice—es el triunfo mismo de la política personal de León XIII, política de equilibrio y de apaciguamiento.

En los círculos del Vaticano se aseguraba que las negociaciones entre la Santa Sede y Rusia tomaban un giro favorable, y que Mons, Galimberti había trasmitido á Roma noticias satisfactorias acerca de las disposiciones del Gobierno de San Petersburgo.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San Simplicio papa.

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia San Pedro.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oración.

SANTA CUARESMA.

Dias en que hay sermon y función de *Via-crucis* en las iglesias de esta Ciudad.

Santa Iglesia Catedral.—Los lunes, martes y jueves por la noche y en el Oficio los domingos.—Orador sagrado, Rdo. Padre Castellá, Jesuita.

Iglesia de San Félix.—Los domingos, miércoles y viernes por la noche. —Orador sagrado, Rdo. Padre Baranera, Jesuita.

Iglesia del Mercadal.—Todos los domingos habrá sermon por la tarde.

Además, se harán las Estaciones del *Via-crucis*: los viernes en San Félix; los domingos en la Iglesia del Cármen, en la del Hospital y en la del Mercadal.

Observaciones Meteorológicas

suministradas por la Academia Gerundense, dirigida por D. N. Cárlos del Coral.

Dia 2—Tiempo medio á mediodia verdadero 0 horas, 12 minutos, 13 segundos.

TERMÓMETRO			Barómetro.	Hig. Saussure
Mín.	Máx.	Med.		
6	20	13	755	78

Estado del cielo.	VIENTO. Dirección.	VIENTO. Intensidad.	Lluvia en milímet.
Despejado	S.O.	Brisa.	0

OBSERVACIONES.—

Seccion Comercial.

—MERCADOS—

Gerona.—Trigo, hectólitro, 18'75 pesetas.—Mezcladil, 16'50.—Judias, 21'50. —Habas, 15'25.—Avena, 9'25.—Arbejas, 17'0.—Cebada, 11'50.—Mijo, 15'50.—Centeno 12'50.—Patatas, Kilógramo, 0'25.

Figueras.—Trigo, hectólitro, 15'17. Mezcladizo, 13'15.—Centeno, 10,00.—Cebada, 6'7.—Avena, 6'00.—Maiz, 10'50.—Mijo 11'00.—Panizo, 10'00.—Habichuelas, 22'25.—Garbanzos, 14'30.—Habas, 11'00.— —Habones, 12'13.— Arbejones, 15'00.—Judihuelos, 15'17.—Altramuces, 9'00.— «Esparcet 8'00.—Caragirates, 15'00. Aceite, 9'00

Puigcerdá.-Trigo, hectólitro, 25'00 —Centeno, 17'00.—Cebada, 17'00.—Patatas, 7'00.—Carnero, carnicera, 1'75.—Ternera, 1'25.—Buey, 1'25.—Tocino, 3'00.— Tocino seco, 2'00.—Salchichon seco de 4 á 6 ptas.

La Bisbal.—Trigo, hectólitro, 16,00. —Mezcladizo, 13'00.—Centeno, 11'00.— Cebada, 7'00.—Avena, 6'00.—Garbanzos, 15'30.—Arbejas, 13'00.—Altramuces, 8,50. —Habas, 11'00.—Maiz, 10'00.—Mijo, 12'00.—Habichuelas, 21'00.-Panizo, 10'00.

TELÉGRAMAS

Madrid 1.—En el banquete dado anoche á la redacción de *El Resúmen* por el general Lopez Dominguez, el señor Romero Robledo se expresó en sentido muy optimista.

Los reformistas creen que sustituirán al señor Sagasta, á quien consideran imposibilitado de seguir al frente del Gobierno, creyendo también imposible que le sustituya ningun prohombre de la mayoria.

Congreso.—El señor Pons y Montells ha preguntado si los profesores de los Institutos pueden ser diputados provinciales.

En el banquete con que obsequió anoche el general López Dominguez á la redacción de *El Resúmen* con motivo del aniversario de su fundación, brindó por el perfecto acuerdo que en los asuntos politicos reina en el partido reformista. Asistieron á dicho banquete los señores Romero Robledo, Dávila, Bermúdez, Reyna, Linares Rivas, Moreno del Villar y otros.

La prensa aplaude el discurso del general Lopez Dominguez, calificándolo de desprovisto de todo apasionamiento politico,

Háse publicado el decreto sobre los humos. La noticia ha producido en Huelva un júbilo grandísimo, echándose las campanas al vuelo. El señor Romero Robledo dice que ha triunfado del Gobierno, pero juzga indispensable acortar el plazo para suprimir las calcinaciones al aire libre.

En breve será nombrado el señor Pineda gobernador de Tarragona.

Telégramas Extranjeros.

Paris 1.—Los médicos que asisten al Kronprinz han declarado públicamente que la ciencia es impotente para salvarle.

Queda publicada la sentencia dictada en la causa seguida contra M. Wilson; sus considerandos son muy severos. M. Wilson resulta condenado á dos años de prisión, 3,000 francos de multa y cinco años de inhabilitación. Ribadeau á ocho meses de prisión. Dubreuil á cuatro. Hebert á uno, y Mme. Rattazzi absuelta. M. Wilsón apela al tribunal de casación.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

Art. 44. Todos los términos fijados en los artículos que proceden son improrogables, y en ellos no se contarán los dias en que no pueden tener lugar actuaciones judiciales, por si las de las vacaciones de los tribunales, que no obstarán al curso y fallo de estos expedientes.

Art. 45. En ellos podrán las partes ser representadas por procurador; pero en este caso, si el procurador representante no fuere elector en el distrito ó seccion, deberán ser designadas nominalmente en el poder las personas cuya inclusión ó exclusión haya de solicitarse, y no podrá hacerse la demanda extensiva á otras.

Art. 46. Todas las actuaciones de estos expedientes judiciales, y el papel que en ellos se use, serán de oficio.

Art. 47. Todas las actuaciones de procedimiento que no tengan resolucion expresa en los artículos que preceden, se decidirán por las reglas generales, de sustanciacion de la ley de enjuiciamiento civil.

Art. 48. Ejecutoriada que sea la sentencia definitiva, se dará testimonio literal de ella á las personas interesadas que lo pidan, y sin perjuicio se pasará desde luego oficialmente otro testimonio igual para que cons-

te y tenga efecto el fallo en el registro del censo electoral, al gobernador de la provincia, quien acusará el recibo inmediatamente y dispondrá en su caso que se haga á su tiempo la inscripcion correspondiente en las listas respectivas.

CAPÍTULO III.

Formacion y rectificacion anual del censo electoral.

Art. 49. En la secretaria municipal del pueblo cabeza de cada distrito electoral, se abrirá un libro titulado *Registro del censo electoral*, dividido en tantas partes cuantas fueren las secciones en que esté dividido el distrito con arreglo á las disposiciones de esta ley.

Cada una de estas partes del Registro tendrá el rótulo siguiente: «Registro del censo electoral del distrito de..... (el nombre), seccion primera...... (el nombre):» y así sucesivamente, con la numeracion correlativa de todas las secciones.

Art. 50. En cada una de estas secciones se anotarán, por órden alfabético de los apellidos, los nombres de todos los electores correspondientes á la misma, en dos listas separadas, que comprenderán:

Alta y Baja del censo electoral, correspondiendo uno á cada seccion, se anotarán sucesivamente con el órden y clasificacion convenientes, los nombres:

1.° De los electores inscritos en las listas del censo que hubiesen fallecido, con referencia á los estados del Registro civil.

2.° De los que hubiesen perdido legalmente su domicilio dentro del territorio del distrito, con referencia á los padrones de la respectiva Municipalidad y á las notas de aviso de los interesados, si las hubiere.

3.° De los que hubieren sido incapacitados ó mandados excluir de las listas, con referencia á las ejecutorias procedentes de los Juzgados competentes.

4.° De los nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial, tambien con igual referencia.

Art. 55. El dia primero de Diciembre de cada año se publicarán por edictos en todos los Ayuntamientos de cada seccion electoral y se insertarán en el *Boletin Oficial* de la provincia, las anotaciones de alta y baja del censo que se hubiesen hecho durante el año, con arreglo al art. 54, para todo el distrito.

Art. 56. Hasta el dia 10 del mismo mes

la Comision, de todas las faltas que se cometieren en la formalidad y exactitud de los asientos. Cada concejal solamente podrá nombrar la mitad de los que hayan de ser elegidos.

Art. 52. Todo elector que varie de domicilio dentro de cada distrito y de cada seccion electorales, lo participará por escrito á la Comision inspectora del censo, dejando nota de su nueva morada en la secretaria para los efectos consiguientes en la rectificacion inmediata de las listas.

Art. 53. Las listas del censo electoral así formadas, tendrán por cabeza la indicacion del año en que han de regir, y al pié, la certificacion que firmarán todos los individuos de la Comision inspectora con su secretario, el dia 1.° de Enero de cada año, redactada en los términos siguientes:

«Las listas que preceden comprenden, sin omision ni adicion alguna, los nombres de todos los electores para Diputados á Córtes de este distrito, segun los datos auténticos remitidos á esta Comision hasta esta fecha; y de su exactitud certifican los infrascritos.

Feccha y Firmas.»

Art. 54. En cuadernos separados de los libros del Registro, que se denominarán de

La primera, los electores que lo sean como contribuyentes con arreglo al art. 15.

La segunda, los electores que lo sean como concepto de capacidad con arreglo al art. 19.

Cada una de las listas estará dividida en cuatro columnas verticales para anotar:

En la primera; el nombre y apellidos paterno y materno del elector.

En la segunda, el concepto de su derecho electoral.

En la tercera, se determinará el punto donde sea contribuyente ó adquiriera el título profesional académico.

En la cuarta, su domicilio dentro de la seccion.

Art. 51. Estas listas constituyen el censo electoral del distrito, y los libros del Registro como protocolo ó matrícula del mismo, estarán bajo la inmediata inspeccion de una Comision permanente, que se donominará *Comision inspectora del censo electoral*, compuesta del alcalde presidente y de cuatro electores nombrados por el Ayuntamiento del pueblo cabeza del distrito, los cuales se renovarán por mitad cada dos años y serán personalmente responsables, con el secretario municipal, que lo será tambien de

dentro del término de tres dias desde la notificación de la sentencia, y serán admitidas de plano, remitiéndose los autos originales á la Audiencia del territorio con prévia citación de las partes para que comparezcan en el Tribunal dentro del término de quince dias; la apelación podrá interponerse en la misma diligencia de notificación.

Art. 41. Estas apelaciones se sustanciarán en la forma y por los trámites prescritos para la de los interdictos posesorios por los artículos 760 y siguientes de la ley de enjuiciamiento civil, pero sin formar apuntamiento y oyendo ante todo al ministerio fiscal, á que al efecto pasarán los autos luego que se persone el apelante, para que emita su dictámen escrito dentro de tres días.

Art. 42. En la instancia de apelacion podrá también alegarse nulidad de la sentencia apelada por haberse faltado en la primera á alguna de los trámites prescritos en esta ley; y si el tribunal estimare la nulidad mandará reponer los autos al estado que tenian cuando se cometió la infraccion, con imposicion de las costas al juez si apareciere culpable de la falta.

Art. 43. Contra el fallo definitivo de la Audiencia no se dará recurso alguno.